

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN VOLUNTA-RÍOS ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO "DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS CURSOS FLUVIALES DE ZARAGOZA" DURANTE EL AÑO 2018


I.C. de Zaragoza, a 12 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, el Sr. D. Pablo Muñoz San Pío, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, por nombramiento de 18 de junio de 2015 y competencia vigente atribuida por decreto de alcaldía de 19 de enero de 2009, para la firma de convenios de expedientes tramitados en servicios de su respectiva Área,


Y de otra parte, **el Sr. D. Julián Ezquerro Gómez, con DNI 17871523V**, actuando en nombre y representación de la **Asociación Volunta-Ríos Aragón** con nº de CIF G-99401457 y domicilio social en calle Pablo Ruiz Picasso 51, 8º B de Zaragoza, conforme a los poderes que le otorga dicha asociación, inscrita con el número de registro 3857 del censo municipal de entidades ciudadanas.

EXPONEN



PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia de medio ambiente urbano, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRBRL.

El 24 de marzo de 2000 se ratificó la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la Carta de Aalborg sobre las ciudades sostenibles y la Declaración de Hannover de febrero de 2000. Igualmente Zaragoza ratificó la implantación en la ciudad de Zaragoza de los 10 indicadores de sostenibilidad presentado por la Agencia Europea de Medio Ambiente y se procedió a la realización de un Programa de Implantación de la Agenda 21. Los Objetivos de la Agenda 21 Local de Zaragoza son cuatro:

- 
1. Integrar la naturaleza en la ciudad.
 2. Mejorar la calidad del aire.
 3. Potenciar el desarrollo de nuevas tecnologías limpias y adoptar sistemas de gestión de residuos que sean operativos.
 4. Mejorar la calidad del agua, reducir su uso inadecuado e impulsar su estudio.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha promovido el El Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, derivado del trabajo realizado en el Proyecto LIFE12 ENV/ES/000567 Zaragoza Natural, entre cuyas acciones se encontraba las de promoción a la ciudadanía, comunicación y difusión del entorno natural y de la infraestructura verde, incluye entre sus acciones Planes de Divulgación de diferentes elementos de la IVZ (bosques, estepas, humedales...). Entre los

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

servicios ecosistémicos culturales que proporciona la IVZ, se encuentran las "Oportunidades para la educación, formación e interacción social".

SEGUNDO.- Para todo ello la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad cuenta con adoptar diversos procesos de participación para garantizar la implicación de los ciudadanos en la transformación de la ciudad hacia la sostenibilidad, toda vez que está comprobado que tal implicación es necesaria para la obtención de los resultados deseados.

TERCERO.- La Asociación Volunta-Ríos Aragón trabaja habitualmente en campañas de sensibilización ciudadana para la mejora de distintos aspectos que afectan a la mejora de nuestra convivencia y de calidad de vida. Además esta asociación ha impulsado un proyecto de voluntariado en ríos que ha recibido un importante apoyo de la población.

CUARTO.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración en el desarrollo de programas y actuaciones de formación y sensibilización ambiental en torno a la Infraestructura Verde de nuestra ciudad, especialmente ríos y riberas, que permita crear lazos afectivos de la ciudadanía con esos espacios, a la vez que se impulsa el disfrute de estos espacios naturales unido al conocimiento de sus valores naturales y el cuidado hacia los mismos.

El presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo artículo 47.1, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone la posibilidad de suscripción de convenios entre administraciones públicas y entidades o sujetos de derecho privado, para un fin común siempre y cuando no tengan por objeto prestaciones propias de estos contratos. En el caso de que el convenio incorpore beneficios financieros o instrumente una subvención, deberá cumplir lo previsto en la ley General de Subvenciones.

Por ello resulta de aplicación al presente convenio el artículo 227 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, artículo y conforme a la normativa sectorial Ley 38/2003, General de Subvenciones, artículo 10 de la Ley de Subvenciones de Aragón y los artículos 27 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases Regulatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 (BOP, número 236, de 13 de octubre de 2016).

A la anterior normativa se suma el acto administrativo municipal adoptado por el Gobierno de Zaragoza el 13 de abril de 2018 por el que se aprobó la actualización del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2018, en cumplimiento de la exigencia legal del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones donde se recogen las líneas estratégicas objeto de subvención, encontrándose en la línea 6 : MEDIO AMBIENTE, cuyo otorgamiento de forma directa encuentra amparo al contar con el requisito indispensable de encontrarse prevista nominativamente en el presupuesto municipal.

QUINTO.- Con el presente convenio se mejora la eficiencia en la gestión pública, y se contribuye a realizar una actividad de utilidad pública, cumpliendo con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto regular la participación del Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Volunta-Ríos Aragón en la realización de un "programa de actividades", orientado a dar a conocer los valores de los cursos fluviales de la ciudad y otros espacios naturales los comportamientos responsables en los mismos así como en la adquisición de buenas prácticas ciudadanas en el uso y disfrute del agua y de los ecosistemas acuáticos, integrado en el concepto y la visión de la matriz azul de la Infraestructura Verde de Zaragoza.

Dicho programa se denomina Zaragoza Natural. Programa educativo por la Infraestructura Verde de Zaragoza". En él se prestará atención especial a la matriz azul de la Infraestructura Verde de Zaragoza: las riberas del Ebro, Huerva, Gállego y del Canal Imperial de Aragón, las zonas húmedas y las huertas de la ciudad, así como todos los elementos de la matriz verde en interacción con la matriz azul, y aquellos otros de interconexión entre ellas (camino, acequias, parques, jardines, zonas verdes, bulevares...). Todo ello sin menoscabo de que puedan realizarse actividades en cualesquiera otros espacios integrantes de la Infraestructura Verde de Zaragoza, pues todos los espacios tienen vinculación con el agua.




SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las actuaciones se concretan en el diseño, preparación, realización y valoración de al menos las siguientes actividades del programa:

1.- ACTIVIDADES CON POBLACIÓN GENERAL

1.1 Visitas guiadas



Bajo el título de "Zaragoza Natural. Visitas guiadas por la Infraestructura Verde de Zaragoza", las mañanas de los domingos de mayo y junio así como de septiembre a noviembre, según calendario que se establecerá, se desarrollarán visitas guiadas por la Infraestructura Verde de Zaragoza, particularmente los sotos, las riberas de los tres ríos de la ciudad y las huertas cercanas, así como del Canal Imperial de Aragón y otras zonas que resulten de interés. Estas visitas se desarrollarán en dos fases o campañas: primavera y otoño, irán enfocadas al público general y público familiar y se contempla la realización de un mínimo de 15 salidas.

1.2. Material informativo.

Para dar a conocer los Programas educativos se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Preparación de contenidos y programa para los carteles informativos con el fin de que la población sea conocedora de las visitas guiadas que se van a realizar los domingos de los meses de mayo a junio y de septiembre a noviembre, así como para los carteles A3 y otros formatos y su difusión en formato digital. El diseño gráfico profesional y su difusión a través de soportes como vinilos de bus, mupis, web municipal, blogs, redes sociales, etc. correrá a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

- Elaboración de material educativo para servir de soporte a las actividades (fotografías, esquemas, ilustraciones, gráficos, mapas, objetos, etc..)
- Preparación de un cuestionario para la valoración por parte de los usuarios de las actividades realizadas y elaboración de conclusiones de evaluación a partir de ellos.

2.- ACTIVIDADES CON ESCOLARES

Se realizarán itinerarios educativos guiados por la riberas del Ebro y el Canal Imperial de Aragón, así como a otros posibles espacios naturales de la Infraestructura Verde de Zaragoza, siempre con especial énfasis en la matriz azul de la misma, con los ciclos educativos de Tercer Ciclo de Educación Primaria, Secundaria, Bachilleratos y Educación de Personas Adultas, que se incorporarán al Programa de Educación Ambiental del Ayuntamiento de Zaragoza con el título de "Descubre la Infraestructura Verde de tu ciudad" y se adaptarán a cada uno de los niveles educativos.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá duración anual, finalizando el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

En toda la documentación así como en los soportes de cualquier forma (folletos, carteles, anuncios, prensa hablada o escrita, etc...) para la divulgación o presentación de las actividades, se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza y se incluirá igualmente en todos los materiales la marca Zaragoza Sostenible, que se adjuntan al Convenio, para el control de la comunicación de la marca municipal. Toda la documentación deberá ser supervisada por Coordinación de la Comunicación y contar con la previa supervisión de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En el caso de que los instrumentos de difusión tengan por objeto la instalación de un elemento informativo fijo en la vía pública o espacios públicos deberá solicitarse la conformidad con la intervención de los Servicios de Brigadas municipales.

QUINTA.- NORMAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA COMUNICACIÓN.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto municipal para la Atención del Programa asciende a la cantidad de **9.500 €**. Para el presente año presupuestario cuenta con la partida presupuestaria a **2018-MAM-1723-48945 Convenio Volunta Ríos- Aragón** y documento contable **RC 301931** con cargo a la cual atender al gasto, que se afronta en su totalidad dado que no cuenta con medios propios para llevar el proyecto adelante y resulta de interés para este Ayuntamiento.

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

No obstante, con el fin de poder atender el conjunto del Proyecto educativo cuyo coste puede ser superior a la ayuda municipal, la Asociación Volunta-Ríos Aragón podrá percibir un importe complementario por algunas de las actividades programadas tal como figura en el Anexo Técnico, ingresos de los que se dará cuenta al Ayuntamiento junto a la memoria del Convenio y que se considerarán gastos propios de la entidad imputados al proyecto, al redundar en la mejora del Programa Educativo y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en orden a la siguiente distribución aproximada, formulada en base a experiencia habida en la ejecución del programa en años anteriores.

Ingresos previstos	gastos
1.500 €	9.500 €


En caso de lograrse mayores ingresos, estos deberán ir destinados a la mejora del Proyecto Educativo.

SÉPTIMA.- PAGO.

El pago de la totalidad de la cantidad prevista en el convenio, no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por la entidad de la actividad del presente convenio.

No obstante lo anterior, se realizará un pago anticipado, del 80 % de la suma de financiación prevista en el presente convenio, que se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, ya que resulta imprescindible para la puesta en marcha del programa..

Para el cobro de la suma que resta, deberá presentarse justificación económica del gasto de la suma total prevista para financiar el convenio.

OCTAVA.- COMPROMISOS AMBIENTALES.

La entidad con la que se suscribe el presente convenio participa a través del mismo en la adopción de buenas prácticas ambientales que presiden la actuación gestora municipal, según se indica en las Bases del Presupuesto municipal y Decretos, en las cuestiones relacionadas con este convenio, de Alcaldía Presidencia en relación al uso de papel y maderas, para lo cual sus proveedores, materiales y actuaciones de cualquier género realizadas en el seno del convenio, deberán priorizar un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y una tendencia a la sostenibilidad.

Para ello deberá optar en todo aquello que concierna a acciones derivadas del convenio y siempre que sea posible, por la utilización de productos que fomenten la sostenibilidad, es decir aquellos que son respetuosos con el medio ambiente en todo su ciclo de vida, y que quedan recogidos en el indicador europeo B10, como productos con Etiqueta Ecológica Europea, productos de eficiencia energética, productos de Agricultura Ecológica y Productos que fomentan el Comercio Justo, así como por la utilización de materiales reciclados, papel reciclado o libre de cloro, prioridad en la elección de proveedores que se acojan a las normas de

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

calidad ISO 14.000, y otros certificados que puedan acreditar sistemas de calidad de gestión ambiental.

NOVENA.- GASTOS FINANCIADOS.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se refieran a gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades, debiendo tener alguna de estas cualidades:

- a) Bienes fungibles
- b) Duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario que coincida con el de vigencia del convenio.
- c) No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- d) Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Gastos de transporte.

Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados.

Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse por tratarse de obras de inversión.

Adquisición de material de oficina no inventariable.

Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de los arrendamientos.

Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.

Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.

Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.

- e) Servicios profesionales

2. En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo a capítulo IV del presupuesto de Gastos -Transferencias Corrientes-.

Gastos indirectos son aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura, que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Serán gastos subvencionables El criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la proporción máxima del 10% de la subvención concedida, correspondiendo al período en que efectivamente se realice la actividad.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Al momento de finalizar la actuación de difusión y sensibilización y en todo caso, **antes del 15 de febrero de 2019**, y con arreglo a lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá presentarse Cuenta Justificativa del gasto en el convenio realizado, que deberá estar formada por los siguientes documentos:

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta justificativa estará formada por la **Memoria de evaluación de la actividad** subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será, al menos:

1. **Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento** de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. **Una memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe de la subvención concedida. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes no acreditados.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos solicitados por el beneficiario, en los supuestos que resulte obligatorio.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La cuenta justificativa del gasto se presentará como aportación al expediente de forma digital.

Para la consideración de la justificación se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán corresponder al período del convenios de colaboración. En general, si el período subvencionado corresponde a un ejercicio

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

presupuestario, se admitirán únicamente aquellos gastos que se devenguen en el año de concesión de la subvención o de aprobación del convenio, en cualquier momento del año.

d) Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

e) Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse, mediante la oportuna acreditación de pago.

f) Se consideran válidos aquellos gastos que correspondiendo al año en que fue aprobada la subvención y sean abonados en el ejercicio siguiente, siempre que el abono se realice antes de la fecha de presentación de la justificación.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (**VER ANEXO I AL CONVENIO**), en la **Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad**, sita en la c/ Casa Jiménez nº 5, Zaragoza.

UNDÉCIMA.- UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los resultados del proyecto serán de propiedad municipal, a cuyo efecto la entidad colaboradora deberá informar al Ayuntamiento de Zaragoza de sus proyectos de difusión, a fin de que se autorice y se dé cumplimiento a los compromisos de identidad del Ayuntamiento de Zaragoza en los documentos y soportes que se elaboren.

DUODÉCIMA.- CONDICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

El pago de la suma convenida se realizará siempre que la entidad firmante se encuentre al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento, o frente a la Seguridad Social.

DÉCIMOTERCERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y estando excluida la aplicación directa de la legislación de contratación administrativa, se regirá por sus propias normas, y en lo no previsto, supletoriamente, por los principios de dicha legislación y los generales del ordenamiento jurídico administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman y sellan el presente convenio los reunidos, por duplicado, en el lugar y fecha indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



Fdo.: D. PABLO MUÑOZ SAN PÍO

POR LA ASOCIACION VOLUNTA RÍOS ARAGON



Fdo. D. JULIÁN EZQUERRA GÓMEZ

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018


ANEXO TÉCNICO 2018

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN TORNO A LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOZA


1. OBJETO Y FINALIDAD

La Infraestructura Verde de Zaragoza (IVZ) es un entramado de biodiversidad que conecta los valiosos espacios naturales de la ciudad (sotos, ríos, huertas, montes, bosques, estepas... pero también parques, zonas verdes, jardines, caminos, bulevares, acequias, etc.) y nos proporcionan grandes beneficios ambientales, de salud, bienestar y calidad de vida (aire puro, agua limpia, temperaturas más suaves, silencio, zonas de ocio y disfrute, calidad del paisaje...).

La historia de Zaragoza ha estado siempre ligada a los ríos y a su huerta, un territorio de gran valor paisajístico, ambiental, productivo y cultural, resultado de sus ríos y la tierra fértil que estos aportan en sus crecidas.



Con el objeto de favorecer que la población de Zaragoza descubra y valore la Infraestructura Verde de Zaragoza (y particularmente dentro de este programa, su matriz azul, tales como los ríos y los espacios ribereños) descubra el paisaje y la biodiversidad de estos espacios y los beneficios que nos aportan, desde el programa municipal de Educación Ambiental del Ayuntamiento de Zaragoza, en colaboración con el Proyecto Volunta-Ríos se pone en marcha un Programa Educativo dirigido tanto a la población escolar como a la población general de la ciudad en el entorno del Ebro, Gállego, Huerva y Canal Imperial de Aragón y otros espacios vinculados con el agua de la IVZ con los siguientes objetivos:

- 
1. Poner en valor los ríos de Zaragoza como espacios de disfrute a la vez que generadores de múltiples beneficios para la sociedad.
 2. Concienciar a la población sobre la importancia de los ecosistemas fluviales y las peculiaridades del río Ebro, el Gállego, el Huerva y el Canal Imperial de Aragón a su paso por nuestra ciudad.
 3. Informar y animar a la población a realizar acciones responsables en el consumo de agua y en los vertidos en desagües e inodoros como una forma de mejorar la calidad de los ecosistemas de los ríos.
 4. Descubrir los espacios de inundación del río y el papel ecológico de las crecidas.
 5. Reflexionar sobre las crecidas del Ebro en años anteriores y sus repercusiones en el termino municipal de Zaragoza.
 6. Conocer la problemática relacionada con la regulación de caudales y su influencia en el ecosistema, con las especies invasoras y la importancia de no abandonar "mascotas" en el medio natural así como con el problema de los plásticos.
 7. Divulgar de forma sencilla las especies de aves presentes en los espacios ribereños.
 8. Dar a conocer las múltiples funciones del bosque de ribera así como un conocimiento sencillo sobre las diferentes especies que lo conforman.
 9. Descubrir a través del patrimonio *in situ*, de fotografías y otros recursos la historia y la cultura secular asociada al río (los puentes, los lugares de ocio, la navegación y otros usos del río...)
 10. Entender la interrelación entre las huertas, los sotos y el río.

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

11. Fomentar las acciones de voluntariado de la población en el conocimiento y mejora del río.

12. Reforzar el conocimiento y valoración sobre la Infraestructura Verde de Zaragoza, formada por matrices "verde" y "azul" que agrupan e interrelacionan los espacios naturales de interés del término municipal, los paisajes de huerta, las zonas verdes del propio casco urbano, y las conexiones entre todos estos espacios (ríos y canales, caminos, bulevares...) y en la que los ríos y sotos cumplen un papel principal de interconexión.

2.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Programa son el conjunto de la población general de Zaragoza, así como la población escolar perteneciente al Tercer Ciclo de Educación Primaria, Secundaria, Bachilleratos y Educación de Personas Adultas.

3.- ACTIVIDADES

Las actuaciones a desarrollar se concretan en el diseño, preparación, realización y valoración de al menos las siguientes actividades del programa.

3.1. Visitas guiadas por la Infraestructura Verde de Zaragoza con público general

Las mañanas de los domingos de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2018 se desarrollarán paseos guiados en torno a los espacios y parques ribereños de los ríos Ebro, Gállego, Huerva y Canal Imperial de Aragón a su paso por la ciudad. Estos paseos, recibirán el nuevo nombre respecto de convenios anteriores de "Visitas guiadas por la Infraestructura Verde de Zaragoza" e irán dirigidos a la población general. Este año se plantea como novedad la incorporación de otros espacios naturales del municipio incluidos en la Infraestructura Verde de Zaragoza, primando aquellos de la denominada matriz azul, dada su relación con el agua y la red hídrica, como la Balsa de Larralde, la del Ojo del Cura, pero también otros de la matriz verde, como el vedado de Peñaflor, el barranco de Las Almunias, etc. Se realizarán un mínimo de 15 salidas.

3.1.1. Programación y temporalización de los paseos

El calendario inicial previsto de estas visitas guiadas será acordado entre el personal técnico municipal y la Asociación Volunta-Ríos, valorando las opciones más adecuadas tanto de fechas como de lugares para realizar las visitas guiadas.

A título de ejemplo para la primavera 2018 se plantean visitas guiadas al río Gállego entre Santa Isabel y Montañana, Barranco de Las Almunias, Canal Imperial en las esclusas y estepa de Valdegurriana, Canal Imperial en la zona de PLAZA, río Gállego entre Montañana y San Juan de Mozarrifar, soto de Benavén, soto e isla de Ranillas y Soto de Cantalobos y Huerta de Las Fuentes.

El lugar de encuentro de todas las visitas será el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza (Pza Paraíso), a las 9:30 horas. Los participantes se desplazarán en transporte público (bus urbano o tranvía) hasta el lugar de inicio del recorrido, como forma de promover y utilizar la movilidad sostenible, salvo en algunas excepciones que precisen de autocar especial. Las distancias a recorrer en las visitas serán entre 3 y 5 kilómetros, aproximadamente.

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

3.1.2. Contenidos


A lo largo del itinerario se realizarán un número de paradas en las que se dará a conocer algunos de los elementos de interés que ofrece el río en ese momento, relacionado con la dinámica de los ríos, la biodiversidad de los sotos de ribera, los efectos de las crecidas y con las acciones responsables que los ciudadanos podemos realizar para su protección y conservación o cualesquiera otro aspecto de interés de los distintos espacios de la IVZ.

3.1.3. Metodología


En el desarrollo de las visitas se favorecerá la interacción con la población de forma que se favorezca su participación y el intercambio de conocimientos y opiniones. Se utilizará la metodología y las técnicas de la interpretación del patrimonio. Se llevarán láminas que recojan tanto aspectos naturales como culturales e históricos que ayuden a la explicación de los diferentes contenidos, así como cualquier otro objeto o aparato o herramientas que ayuden a los objetivos de comunicación y motivación del público visitantes durante las visitas guiadas. Al finalizar la visita se pasarán y recogerán cuestionarios de evaluación con el fin de poder valorar la actividad.

3.1.4. Comunicación, difusión y materiales

Para dar a conocer el programa se desarrollarán los siguientes materiales:



Preparación de contenidos de carteles de difusión que incluya un detallado programa de las salidas con el fin de que la población sea conocedora de las visitas guiadas que se van a realizar los domingos de los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre. Se valorará conjuntamente su mejor difusión tanto por medios físicos (mupis, vinilos buses, cartelería en papel...) como por medios online (web municipal, blogs municipales, blog Volunta-Ríos, redes sociales municipales, redes sociales Volunta-Ríos...), disponibles y más adecuados en cada momento. El diseño gráfico profesional de dichos materiales y el pago de impresión de los circuitos de vinilos bus, impresiones de mupis, etc. correrán a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza.



Elaboración de todo el material educativo y recursos didácticos para servir de soporte a las actividades (fotos, esquemas, rastros, etc...). Dicho material estará pensando para apoyar la actividad del monitor y será adecuado para ser utilizado con público general heterogéneo en su tiempo de ocio, público objetivo de la interpretación del patrimonio natural y cultural. El material será revisado para realizar aportaciones y valorar su idoneidad por técnicos de la Sección de Educación Ambiental.

Preparación de un cuestionario de valoración de la actividad para ser cumplimentado por los participantes y realizar un posterior análisis y presentación de los datos obtenidos que se entregará a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.1.5. Grupos, precios y transporte

Para favorecer el buen funcionamiento de la visita, el número máximo de personas será de 30 en cada visita. En caso de que acudan más personas será necesario incrementar el número de educadores ambientales, manteniendo siempre una ratio inferior a 30 participantes por educador. Se podrá establecer un número máximo de participantes por

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

actividad, en cuyo caso se utilizará como criterio el orden de inscripción on line o el orden de llegada al punto de partida de las actividades.

El precio máximo será de 3 euros por participante para las visitas de 3 horas. En el caso de que hubiera visitas de 1 hora y media el precio máximo sería de 2 euros. La participación será por orden de inscripción en el correo electrónico de Volunta-Ríos y por orden de llegada al punto informativo del lugar de salida. Dichos ingresos serán percibidos por la Asociación Volunta-Ríos Aragón como complemento de los ingresos del Convenio y de acuerdo al presupuesto de la actividad.

En el precio a abonar por persona (ver resumen de cuotas autorizadas de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio en página XX) no se incluye el transporte público ni de ningún otro tipo. En circunstancias especiales será necesario que los participantes abonen con antelación el coste de otros medios de transporte como el tren de Juslibol o un autocar contratado (espacios sin acceso en transporte público) cuyo coste se destinará íntegramente al pago de dicho transporte.

3.2. Itinerarios educativos con los centros escolares de la ciudad

En el marco del Programa Municipal de Educación Ambiental con escolares se realizarán itinerarios guiados educativos a los cursos fluviales del Ebro, Gállego, Huerva y Canal Imperial de Aragón, así como a otros posibles espacios naturales de la Infraestructura Verde de Zaragoza, siempre con especial énfasis en la matriz azul de la misma. Estos itinerarios se denominarán "Descubre la Infraestructura Verde de tu ciudad".

3.2.1 Destinatarios

Los destinatarios son el alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria, ESO, Bachillerato y Educación de Personas Adultas. Se adaptarán los itinerarios para cada uno de los niveles educativos.

3.2.2. Objetivos

Sus objetivos son:

Conocer la biodiversidad de los cursos fluviales a su paso por la ciudad y otros espacios de la IVZ.

Reflexionar sobre las repercusiones que tiene nuestras actividades cotidianas en el río.

Descubrir los espacios de inundación del río y el papel de las crecidas.

Entender la relación entre las huertas y el río.

3.2.3. Espacios a visitar

Los recorridos, espacios visitados ofertados y opciones a seleccionar serán, a título de ejemplo y que deberán ser acordados entre la Asociación VoluntaRíos y el Ayuntamiento de Zaragoza:

El soto de Alfocea

El soto de Benavén

El soto de Ranillas en el Parque del Agua

El Ebro desde el Centro Ambiental del Ebro hasta el Puente de Santiago

El Ebro desde el Puente de Piedra hasta el Puente de Hierro

El soto de Cantalobos

El soto de Picatiel

Expediente nº: 72283/2018**Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018**

El Gállego entre el Puente de Santa Isabel y la desembocadura

El Huerva en el Parque Bruil

El Huerva en el Parque Grande José Antonio Labordeta

El Canal Imperial de Aragón en sus diferentes tramos

Otros de la IVZ que se consideren adecuados

3.2.4. Temporalización

La temporalización será durante el curso escolar.

Los itinerarios tendrán una duración de 3 horas como máximo en horario de mañana, a concretar con los centros.

3.2.5. Precio

El precio que deberán abonar los centros será como máximo 45 euros por aula (hasta 30 alumnas y alumnos máximo). Dichos ingresos serán percibidos por la Asociación Volunta-Ríos Aragón como complemento de los ingresos del Convenio y de acuerdo al presupuesto de la actividad.

4.- EVALUACIÓN

Volunta-Ríos Aragón preparará cuestionarios de valoración de las actividades para ser cumplimentados por una muestra adecuada de los participantes de los ámbitos de actividades recogidas en este convenio, previo acuerdo en su diseño y contenidos con la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

Se utilizarán si es posible también técnicas observacionales para valorar las actividades desde el punto de vista de los educadores ambientales, por ejemplo mediante rejillas de observación que recojan aspectos tales como participación, motivación, atención, actitudes, comportamientos, predisposición a la defensa de nuestros ríos y espacios naturales, etc. de los participantes en las distintas actividades.

Volunta-Ríos realizará un posterior análisis y presentación de los datos obtenidos que se entregará a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza para su análisis y valoración conjunta.

Volunta-Ríos presentará una memoria evaluativa de sus acciones por duplicado, siendo una de ellas en papel reciclado y libre de cloro impreso a doble cara y la otra en formato electrónico que deberá contener una declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, y como mínimo los siguientes elementos:

1. Finalidad.
2. Denominación del programa.
3. Colectivo de actuación.
4. Financiación y, si ha sido una actividad cofinanciada, información financiera de la misma.
5. Plazo de ejecución del programa.
6. Localización territorial del programa.
7. Número de usuarios y usuarias directos.
8. Materiales utilizados.
9. Actuaciones realizadas.
10. Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
11. Desviaciones respecto a objetivos previstos.
12. Conclusiones.

Expediente nº: 72283/2018
Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

5.- COMPROMISOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN VOLUNTA-RÍOS ARAGÓN QUE VA A DESARROLLAR ESTE PROGRAMA.

5.1.- Presentará el Proyecto desarrollado y especificado sobre las actividades a realizar a la consideración de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para el buen fin de los objetivos previstos.

- Actividades propuestas para cumplir los objetivos.
- Metodología a desarrollar en los itinerarios.
- Características y recorrido a realizar en el/los itinerarios.
- Formas de evaluación previstas.
- Calendario de actividades.
- Recursos necesarios y disponibles.
- Presupuesto económico global y detallado

5.2.- Preparar el material de apoyo para las actividades planteadas.

5.3.- Organizar una sesión formativa y de preparación con las personas voluntarias que vayan a colaborar.

5.4.- Coordinar y desarrollar el seguimiento de todo el Programa Educativo de acuerdo con la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

5.5.- Todas las comunicaciones y materiales se realizarán con el logotipo del Ayuntamiento tras el visto bueno de Coordinación de la Comunicación y de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

5.6.- Al finalizar la actividad y en el caso de que hubieran utilizado algún espacio municipal deberán retirar todo aquello que se haya utilizado.

5.7.- Entregar una memoria de actividades de todo el curso escolar junto con el material entregado a los participantes, la evaluación de la actividad, un CD con un resumen de fotografías en formato digital de la experiencia y una liquidación presupuestaria justificativa.

5.8.- Llevar una hoja de materiales municipales recibidos y contabilidad de los vendidos, así como importe recibido para su ingreso en las arcas municipales o reinversión en el programa educativo.

5.9.- Llevar una hoja de seguimiento en donde se indicará las visitas realizadas, el número de participantes, la evaluación de la actividad y las sugerencias recibidas por los participantes.

5.10.- Al finalizar cada una de las actividades se recogerán las valoraciones del público mediante cuestionarios y otras técnicas evaluativas.

6.- COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

6.1. Dar asesoramiento técnico al desarrollo y evaluación de las actividades.

Expediente nº: 72283/2018

Convenio Volunta-Ríos Aragón 2018

6.2. Atender las demandas planteadas por VoluntaRíos-Aragón y que vayan encaminadas a favorecer el mejor desarrollo del Programa.

6.3. Realizar la difusión de las actividades, generando materiales de comunicación con diseño gráfico profesional tanto para las visitas guiadas por la IVZ para público general, incluyendo su difusión por los medios disponibles en cada momento (vinilos bus, mupi, web municipal, agenda verde, blogs y redes sociales municipales, notas de prensa, radio, etc.) como incluyendo las visitas educativas con escolares dentro del Programa de Actividades Educativas municipales y gestionando la inscripción inicial de las mismas.

6.4. Participar en las reuniones con el profesorado.

6.5.- Facilitar materiales municipales de difusión y sensibilización educativa.

**RESUMEN DE LOS PRECIOS AUTORIZADOS DE LAS ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO**



POBLACIÓN GENERAL / PÚBLICO GENERAL

Zaragoza Natural. Visitas guiadas por la Infraestructura Verde de Zaragoza

MÁXIMO 3 € /persona (gratuito a menores de 7 años.)

POBLACIÓN ESCOLAR

Itinerarios educativos guiados "Descubre la Infraestructura Verde de tu ciudad"

MÁXIMO 45 € /aula



Precio materiales de difusión:Folleto Canal Imperial de Aragón: 2€

Los ingresos obtenidos por estos medios deberán ser repercutidos en la mejora y ejecución del presente convenio y serán tenidos en cuenta como financiación con medios propios de la entidad, indicada en la cláusula sexta.

**ANEXO I
PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS**

FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN:

15 DE FEBRERO DE 2019

La entidad deberá presentar la documentación antes de la fecha señalada.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS:

- DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.
- CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO: Incluye MEMORIA DE LA ACTIVIDAD(ES) POR DUPLICADO, siendo una de ellas en formato electrónico y MEMORIA ECONÓMICA. En cuanto al contenido, ver cláusulas particulares del Convenio.
- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

2. MODO DE PRESENTACIÓN.

- Todas las hojas de la documentación presentada para la justificación del gasto deberán ser numeradas y relacionadas a modo de índice (factura, justificantes de pago, contratos, etc...). La relación deberá ser firmada por el representante de la entidad.
- Asimismo, todos los documentos deben cumplir con la cláusula de compromisos ambientales que figura en el Convenio en la que se establece la opción de optar por la utilización de materiales reciclados, papel reciclado o libre de cloro, y su impresión a doble cara.
- Todos los documentos del gasto deberán ser **originales** y serán paginados de acuerdo con el índice de la relación del Anexo. En el caso en que se desee aportar copias de cualquier documento de gasto, en primer lugar se deberá mostrar los documentos originales con el fin de que se sellen por el Servicio Gestor haciendo constar que ese documento de gasto se financia por el Ayuntamiento con cargo al Convenio; una vez que los documentos se encuentren sellados por el Servicio Gestor, el beneficiario podrá retirarlos para aportar su fotocopia.
- Los gastos deberán adaptarse al periodo de vigencia del Convenio.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

La justificación de gastos deberá cumplir el que se distinga los gastos directos y los indirectos y se justifique el total del coste del proyecto. De entre los gastos:

- a) **Los gastos realizados** se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos, **en ningún caso se admitirán tickets de caja.**
- b) **Facturas:** Deberán ser originales o copias compulsadas atendiendo al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del Anexo, para la presentación de justificación de Convenio.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

1. La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.
2. Fecha de emisión de la factura.
3. Importe total de la factura, si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
4. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más el IVA correspondiente.
5. Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

6. Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Costes salariales: Para considerar debidamente acreditados los gastos de personal, deberán acompañarse:

1. Copias del contrato de trabajo.
2. Nóminas originales firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso.
3. Justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Justificante de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la suma a justificar. Este certificado podrá sustituirse con una autorización expresa, suscrita por el representante legal de la Entidad, a favor de este Ayuntamiento, para la consulta a la AEAT de sus datos a efectos no tributarios.
5. En la relación se imputará el tanto por ciento que corresponda del salario líquido, y el tanto por ciento correspondiente, tanto en el TC como en las liquidaciones de IRPF.

d) Prestación de servicios profesionales: Las facturas o minutas deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

• **No podrán ser admitidas como justificación correcta:**

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del Convenio.
2. Tampoco se admitirán recibos de Tasas e Impuestos ni gastos derivados de operaciones de crédito.

4. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones a un mismo proyecto, **todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario** deberán ser validados y estampillados por esta Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación del Convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que el beneficiario requiera los documentos originales, lo comunicará al funcionario que reciba la documentación; una vez se estampille la misma, el citado beneficiario podrá retirarla para aportar su fotocopia al expediente.

Para la consideración de la justificación se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- El principio de anualidad presupuestaria, por el que el importe otorgado deberá haberse destinado a gastos producidos durante el ejercicio en el que han sido otorgados, admitiéndose los gastos efectuados con anterioridad siempre que correspondan a ese mismo año.

- El principio de finalidad, en que se comprobarán la concordancia entre gastos acreditados y actividades subvencionadas.

Nota: La documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en la **Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad**, sita en la c/ Casa Jiménez nº 5, Zaragoza, donde se realizará la validación y el estampillado de todos los documentos presentados.

MODELO DE JUSTIFICACIÓN ANEXO I

En la Relación de documentos justificativos del gastodeben contenerse los siguientes datos mínimos

Nº EXPEDIENTE:			
ENTIDAD:			
DOMICILIO SOCIAL			C.P.
Nº CENSO MPAL. Entidad Ciudadana.	C.I.F.	TFNO.	
CONVENIO:			
IMPORTE A JUSTIFICAR:			

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nºorden	FECHA	Nº factura	Emisor	Concepto	Fecha y forma pago	Importe	Importe imputado	% imputado
GASTOS DIRECTOS								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
					TOTAL GASTOS DIRECTOS			
GASTOS INDIRECTOS								
					TOTAL GASTOS INDIRECTOS:			
						Total subvención		
Total importe afrontado con medios propios								
						TOTAL		

(modelo de cuadro resumen de datos económicos)

D./Dña.-----, como REPRESENTANTE de la entidad, **certifica** que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO II
CONTROL DE LA COMUNICACIÓN EN LOS CONVENIOS

1. Toda manifestación de comunicación, tal y como expresa el punto segundo del Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2009, Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que se desarrolle en el ámbito del Convenio deberá remitirse un boceto para su conformidad por la Dirección de Comunicación antes de su realización material.
2. Con arreglo al anterior Decreto, queda sujeto al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza:

"SEGUNDO

El sistema se aplicará sobre todas las manifestaciones de comunicación que conlleven la salida al exterior de la marca Ayuntamiento o cualesquiera de sus sociedades, organismos autónomos y otras entidades en las que participe el Ayuntamiento, siempre que con ellas se genere información institucional o de servicios, actos o actividades, en campañas o acciones puntuales y que incorporen soportes tales como: carteles, folletos y material impreso y en general, publicaciones, anuncios en medios convencionales o electrónicos, móviles, audiovisuales, stands en ferias, entre otros, sean contratados o no por entidades municipales."

3. En consecuencia, se requerirá el envío del boceto de documento, audiovisual o escrito de difusión a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conformidad sobre el contenido con una anticipación de 15 días a la producción de los materiales.
4. Una vez se de la conformidad sobre el contenido, se realizará el control formal sobre la imagen corporativa: El interesado se pondrá en contacto con la Dirección de Comunicación con el fin de enviar el boceto cumplimentando el boletín de control. Tel. 976 72 4094 o 976 72 1272.
5. El logotipo del Ayuntamiento será facilitado por esta Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad junto con el tutorial de la marca corporativa.

Téngase en cuenta que todo el procedimiento de autorización de cualesquiera manifestaciones de comunicación deberá iniciarse como mínimo

